ANEXO 2. AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO
CLAUSULADO ESPECIFICO

1. **OBJETO**: ORIENTACIÓN Y ASESORÍA A JÓVENES EN LA PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS EN LOS MUNICIPIOS DEL ÁREA METROPOLITANA DE CÚCUTA: LOS PATIOS, VILLA DEL ROSARIO Y SAN JOSÉ DE CÚCUTA

2. **ACTIVIDADES ESPECÍFICAS – ALCANCE DEL OBJETO DEL CONTRATO:** El Contratista se obliga a ejecutar las siguientes actividades específicas, en desarrollo del objeto pactado, que enmarcan el alcance del mismo, a saber: **1)** Proporcionar la estrategia de orientación a jóvenes en la modalidad ambulatoria y comunitaria para el abordaje psicoeducativo en prevención del consumo de sustancias psicoactivas y las consecuencias asociadas; **2)** Describir los factores de riesgos a través de test que permitan la identificación de los posibles factores de riesgo del consumo de sustancias psicoactivas, mediante la Aplicación de test de factores de riesgo que pueden inducir al consumo de sustancias psicoactivas de Municipios de Los Patios, Villa del Rosario, y Cúcuta, el cual será consolidado en un informe general. **3)** Concientizar a los jóvenes, sobre la toma de decisiones, proyecto de vida, redes de atención y apoyo, a través de capacitaciones; **4)** Fomentar el uso adecuado del tiempo libre a través de actividades psicoeducativas con la implementación de Actividades Plan de actividad lúdico– recreativo; **5)** Realización de Campañas de la prevención de sustancias de uso de sustancias psicoactivas

3. **FORMA DE PAGO**: EL DEPARTAMENTO cancelará al CONTRATISTA el valor del presente contrato así: Un Pago anticipado en calidad de primer pago correspondiente al 50% del valor total del contrato, al momento de suscripción del acta de inicio del contrato, un segundo pago del 25% del valor total del contrato previo cumplimiento de las actividades planteadas en el plan de trabajo y entrega informe parcial de ejecución y, un pago final del 25% del valor total del contrato, previo cumplimiento de las actividades planteadas en el plan de trabajo y entrega del informe final de ejecución. Parágrafo 1: los pagos estarán sujetos a la expedición de certificación de cumplimiento a satisfacción por el supervisor del contrato, y de la presentación de los respectivos soportes de pago de aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión, y riesgos profesionales, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y en la Ley 1562 de 2012, y demás normas vigentes. Parágrafo 2: las facturas de cobro deberán contener todos los requisitos legales definidos por la DIAN y conforme con los requisitos mínimos establecidos en los artículos 621 y 774 del C.Cio. y el artículo 617 del Estatuto Tributario.

4. **LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO- DOMICILIO CONTRACTUAL.** Municipio de Los Patios, Villa Del Rosario Y San José De Cúcuta Departamento de Norte de Santander.

5. **SUPERVISIÓN Y/O CONTROL Y SEGUIMIENTO EN LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO**. La vigilancia de la ejecución del contrato será ejercida por el Departamento a través de la Secretaria de Desarrollo Social del Departamento Norte de Santander o al servidor que este designe. Los supervisores están autorizados para impartir instrucciones y órdenes al contratista sobre asuntos de su responsabilidad y éste estará obligado a acatarlas., y para tal efecto desarrollará las siguientes funciones: **1).** Verificar que EL CONTRATISTA cumpla con las obligaciones descritas en las **ACTIVIDADES ESPECÍFICAS – ALCANCE DEL OBJETO DEL CONTRATO** y en las **OBLIGACIONES DE LAS PARTES**. **2).** Certificar el cumplimiento a satisfacción de las obligaciones contractuales por parte de EL CONTRATISTA. Este documento se constituye en requisito previo para cada uno de los pagos que debe realizar EL DEPARTAMENTO a EL CONTRATISTA, razón por la cual el Contratista debe acreditar el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y Sistema General de Pensión, y Riesgos Laborales, de conformidad a la normatividad aplicable. **3)** Verificar que EL CONTRATISTA cumpla con el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y Sistema General de Pensión, y Riesgos Laborales, de acuerdo al monto del contrato. **4).** Solicitar, debidamente justificadas, las adiciones o modificaciones al Contrato, cuando sea procedente. **5).** Proyectar las actas de inicio, liquidación y demás actas generadas con ocasión de la ejecución contractual**. 6).** Las demás que por su naturaleza y esencia sean necesarias para el buen desarrollo de la misma, conforme se encuentra consignado en el Manual de Supervisión e Interventoría de la Entidad, adoptado mediante Resolución No. 00434 del 06 de septiembre de 2011, modificada por Resolución No. 00337 del 23 de julio de 2012 expedida por el Señor Gobernador.